

KV, que arrancando de la derivación a la E.T. «Ale» de la línea E.T.D. «Mondragón-San Prudencio» termina en la E.T. «Serrería Cigarrola», con un recorrido de 440 metros, en el término municipal de Mondragón.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 18 de julio de 1974.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—11.127-C.

16706 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, S. A.» (expediente CE 7-B/741/74), con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación eléctrica comprendida en el proyecto de electrificación rural del término municipal de Elgueta y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1968, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autoriza a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas comprendidas en el proyecto de electrificación rural del término municipal de Elgueta (programación de 1974) y que son las siguientes:

1.ª Líneas a 13,2 KV.

a) Línea a E. T. Ubeira.—Arranca del apoyo 10 de la línea E. T. D. Elgueta-Ubeira. Longitud, 1.853 metros. De esta línea parten las siguientes derivaciones:

1) Derivación a E. T. Aranceta.—Arranca del apoyo 6. Longitud, 1.017 metros.
2) Derivación a E. T. Charama.—Arranca del apoyo 7. Longitud, 53 metros.

b) Línea Elgueta-Aitzola (tramo apoyo 10-E. T. Aitzola).—Arranca del apoyo 10 de la línea Elgueta-Aitzola. Longitud, 1.420 metros.

c) Línea E. T. Ascensión.—Arranca de la línea E. T. D. Vergara (San Antonio Anquizar). Longitud, 68 metros.

2.ª Estaciones transformadoras de 13.200/380/230 voltios.

a) E. T. número 1, Ascensión, de 25 KVA. Situada próxima a la carretera Elgueta.

b) E. T. número 2, Aranceta, de 25 KVA. Está situada próximo al caserío Iturri.

3.ª Líneas de baja tensión, a 380/220 voltios, con neutro.

Sector número 1.—Salida de la E. T. Charama.
Salida número 1.—Termina en el caserío Cesto Azpikoa, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Olegui-Txiki, Olegui-Aundi, Aibitxu, Irure-Iturriaga, Aramburu, Agarre, Aitube, San Antonio, Sagastitxu y Cesto-Gaiz. Longitud, 2.088 metros.

Sector número 2.—Salidas de la E. T. Larrabilsarra.
Salida número 1.—Termina en el caserío Bastarrica. Longitud, 175 metros.

Salida número 2.—Termina en el caserío Larrabil, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Abadekua, Lapardi-Coikoa, Lapardi-Azpikoa, Larrabiltxo y San Juan. Longitud, 678 metros.

Sector número 3.—Salidas de la E. T. Zabala.
Salida número 1.—Termina en el caserío Katzerre, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Pagatzu, Ansuategui-Basterra y Ansuategui-Erdikoa. Longitud, 783 metros.

Sector número 4.—Salidas de la E. T. Ascensión.
Salida número 1.—Termina en el caserío Galarraga-Saona, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Arrosta-Bekoa, Etxetxo y Galarraga-Erdikoa. Longitud, 378 metros.

Salida número 2.—Termina en el caserío Jauregui-Etxetxo, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Olatxa, Miragüñas y Bargarborena. Longitud, 783 metros.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 17 de julio de 1974.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—11.128-C.

16707 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», (expediente CE.7-B/744, CE.8-A/745 y CE.7-A/746-74), con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas comprendidas en el proyecto de electrificación rural del término municipal de Usúrbil (programación de 1974) y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1968, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas comprendidas en el proyecto de electrificación rural del término municipal de Usúrbil, que son las siguientes:

1.ª Líneas a 13,2 KV.

a) Derivación a la E. T. San Sebastián.—Arranca de la línea E. T. D. Usúrbil-Arenas y Gravas. Longitud, 434 metros.
b) Derivación a la E. T. Sarikola.—Arranca de la línea E. T. D. Usúrbil-Arenas y Gravas. Longitud, 760 metros.
c) Derivación a la E. T. Ichasku.—Arranca de la línea E. T. D. Usúrbil-Arenas y Gravas. Longitud, 868 metros.

2.ª Estaciones transformadoras de 13.200/380/230 voltios.

a) E. T. número 1, San Esteban de 50 KVA. Está situada junto al depósito de agua Arocena.
b) E. T. número 2, Sarikola de 50 KVA. Está situada junto al casco del barrio Sarikola.
c) E. T. número 3, Ichasku, de 25 KVA. Está situada junto al caserío Ichasku.

3.ª Líneas en baja tensión, a 380/220 V., con neutro.

Sector número 1.—Salidas de la E. T. Sarikola.
Salida número 1.—Termina en el caserío Echaiz-zarra, alimentando de paso, entre otros, el casco del barrio Sarikola y los caseríos Gaztelu, Gaztelu-Txiki, Echaizberri, Sarobe y Boja-Toki. Longitud, 938 metros.

Sector número 2.—Salidas de la E. T. Saizar.
Salida número 1.—Termina en el caserío Iartzza, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Eguzki-Iore y Saizar. Longitud, 252 metros.

Salida número 2.—Termina en el caserío Ibarrola-zarra, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Larbain, Isaskuzarra, Isaskueberri, Buenavista e Ibarrola-berri. Longitud, 966 metros.

Sector número 3.—Salidas de la E. T. Aguinaga.
Salida número 1.—Termina en el caserío Oriagaín, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Etxeberri-zar, Mitxoko, Mutiozabal, Iruintzoar, Galardi-azpi, Fermionequi, Lasao, Vivero de Angulas Gasolinera, Biona, Galardi y Luohi-enea. Longitud, 1.479 metros.

Sector número 4.—Salidas de la E. T. Eguzki.
Salida número 1.—Termina en el caserío Olarri, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Olarrondo-zar, Olarrondo, Aguirre-azpikoa, Ugarte-etxeberrí, Aguirre y Embil-enea. Longitud, 1.337 metros.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 17 de julio de 1974.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—11.128-C.